

3028

DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 31 JUL. 2025

VISTOS:

- 1.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2.- El Reglamento N° 006 de fecha 05 de octubre 2021 crea el Departamento de Igualdad de Género, en la Dirección de Seguridad Pública.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°346, de fecha 24 enero de 2025, que aprueba el presupuesto para el Programa de Beneficio a la Comunidad, Programa de Prevención para la Igualdad, por un monto de \$48.833.000.
- 4.- El presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5387 el 16.12.2024.
- 5.- La Ley de Compras Públicas N° 18886 y su Reglamento

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de transversalizar el enfoque de género en la administración municipal, tanto a nivel relacional, administrativo y funcional de la estructura organizacional, así como también a través de la operacionalización de los servicios entregados por el municipio a la comunidad. -

DECRETO:

- 1. Apruébese la ejecución de la actividad "Seminario de Masculinidades Proigualitarias".

Nombre de la Actividad	"Seminario de Masculinidades Proigualitarias"
A quienes va dirigido	Población General
Objetivo General de la Actividad	Favorecer espacios de diálogo , aprendizaje y prevención de la violencia de género a través de la ejecución del Tercer Seminario de Masculinidades en la Araucanía .
Objetivo Específico de la Actividad	Desarrollar espacios de trabajo intersectorial y comunitario a través de la instalación de instancias de la temática de masculinidades.
Cobertura Estimada	100 personas aproximado
Gasto Programado	\$1.000.000.-
Registro de la Actividad	Registro fotográfico, evaluación de los asistentes , acta de cierre de actividad, firmada por la encargada del Departamento Igualdad de Género.
Fecha de la Ejecución y lugar	Difusión: Mes de julio y agosto de 2025 Día de actividad: 25 de agosto de 2025 (sujeta a cambio). Hora de inicio 14:00 horas aproximadamente (Sujeta a cambio). Lugar: Auditorium H1 Universidad Católica de Temuco (lugar sujeto a cambio).

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$ 1.000.000 al C.C 14.15.07, ítem bienes y servicios de producción y desarrollo de eventos 22.08.011.004.

Detalle del Gasto: Servicio de Producción de Evento monto que será destinado a la adquisición del Servicio de Banquetería el que incluirá bebidas calientes y frías, acompañamientos dulces y salados con alternativas para diferentes asistentes (vegano, omnívoro, vegetariano) con sello regional (representante de la gastronomía de la Araucanía)

3. La contratación de estos servicios, se regirá bajo la normativa de compras públicas.
4. Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad del Departamento Igualdad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

MDI(S)/LFV/saa.

Distribución:

- Departamento de Asesoría Jurídica
- Departamento de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes